Fecha: 04 junio de 2020

Elaborado por: Gerencia Médica, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento. Coordinación Nacional de Psicología, Coordinación Nacional de Enfermería y Coordinación Nacional de Trabajo Social.

Avalado por: Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, Gerencia Médica.

Revisado por: Dr. Mario Mora Ulloa, Enlace Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud**.**

Para: Profesionales de los Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental - EISAM

Titulo

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE SALUD MENTAL, EISAM, DE LA CCSS ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19

Justificación

Ante el escenario de emergencia sanitaria que atraviesa el país, es importante definir la modalidad de atención de los EISAM en sus respectivos Centros de Salud.

El presente lineamiento es de carácter temporal, según lo que se indica en este documento procurando brindar la atención más eficiente y oportuna a los usuarios según lo estipulado en el "*Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los Servicios de Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19*", aval GM-MDD-3720-2020. Asimismo, deberá contemplarse lo establecido en los siguientes documentos: *Lineamiento técnico-operativo temporal en los servicios de Psicología de los tres Niveles de Atención de la CCSS ante la condición epidemiología COVID-19"*, aval GM-MDA-3278-2020 y *Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los Servicios de Consulta Externa de Trabajo Social, "Consulta Social", de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19", el* "*Lineamiento Técnico-Operativo temporal para los profesionales de Enfermería especializada en Salud Mental y Psiquiatría de los tres niveles de atención de la Caja Costarricense del Seguro Social ante la emergencia nacional por COVID-19*. Avalado 15 de abril del 2020 mediante oficio GM-MDA-4772-2020 y el "*Lineamiento para la intervención social a las personas con COVID-19 en condición de gravedad y fase terminal, sus familias y redes*

de apoyo. aval GM-MDA-6873-2020.

Esta medida se mantendrá mientras esté vigente la orden sanitaria y el decreto de emergencia.

Relación con normativa vigente

- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S que declara estado de emergencia en la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19. Versión 13 del 21 de mayo 2020.
- Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los servicios de consulta externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19" publicado mediante el oficio GM-MDD-3720-2020.
- Oficio GG-0585-2020 del 9 de marzo 2020. Medidas para mitigar la transmisión del virus COVID –19 en la CCSS.
- Oficio GM-MDA-4853-2020 del 17 de abril del 2020. Aval y socialización del Lineamiento para el Uso del Equipo de Protección Personal ante COVID-19 Versión N°4, Código: LT.GM.DDSS-AAIP-160420
- Oficio GGA-CAED-0118-2020 del 15 de marzo del 2020. Declaratoria de emergencia Institucional.
- Oficio GM-AG-3630-2020 del 25 de marzo del 2020. Disposición para atención consulta externa y cirugía electiva ante emergencia nacional.
- Lineamiento Técnico-Operativo temporal para los profesionales de Enfermería especializada en Salud Mental y Psiquiatría de los tres niveles de atención de la Caja Costarricense del Seguro Social ante la emergencia nacional por COVID-19. Avalado 15 de abril del 2020 mediante oficio GM-MDA-4772-202
- Oficio GM-MDA-3728-202 del 20 marzo 2020. Lineamiento técnico-operativo temporal en los servicios de Psicología de los tres Niveles de Atención de la CCSS ante la condición epidemiología COVID-19. L.GM. DDSS. ARSDT. CNP17032020
- Oficio GM-MDA-4763-202del 15 de abril 2020. Lineamiento para la intervención social a las personas con covid-19 y sus familias, y la continuidad de la prestación de Servicios de Trabajo Social. CÓDIGO: L.GM. DDSSARSDT-CNTS.240320
- Oficio GM-MDA-6873-2020. Lineamiento para la intervención social a las personas con COVID-19 en condición de gravedad y fase terminal, sus familias y redes de apoyo. Código L.GM. DDSS.ARSDT-CNTS-020420
- Oficio GM-AJD-4029-2020 del 31 de marzo del 2020. Atención de gestiones judiciales ante situación epidemiológica covid-19.

Objetivo

Definir la modalidad de atención de los Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental - EISAM en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Fundamentación del lineamiento

Este lineamiento actúa en concordancia con el "Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en servicios de consulta externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19 de la consulta externa, código L.GM.EA.CEXT-2020-01", así como el con el "Lineamiento Técnico-operativo temporal en los servicios de psicología de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19, código L.GM.DDSS.ARSDT.CNP-17032020 y aval Gerencia Médica GM-MDA-3728-2020, *Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los Servicios de Consulta Externa de Trabajo Social, "Consulta Social", de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19"*, aval Oficio GM-MDA-4763-202, *Lineamiento Técnico-Operativo temporal para los profesionales de Enfermería especializada en Salud Mental y Psiquiatría de los tres niveles de atención de la Caja Costarricense del Seguro Social ante la emergencia nacional por COVID-19*, avalado 15 de abril del 2020 mediante oficio GM-MDA-4772-2020 y el *"Lineamiento para la intervención social a las personas con COVID-19 en condición de gravedad y fase terminal, sus familias y redes de apoyo"*, aval GM-MDA-6873-2020 así como otras actividades sanitarias, referentes a la reorganización y a la planificación de los equipos EISAM, durante la emergencia nacional.

Ante la situación epidemiológica actual, se pretende que los EISAM continúen brindando las atenciones en pro de la salud mental de sus usuarios. **Sin embargo, y en el marco de este contexto, cuando se requiera por parte de la autoridades del establecimiento de salud de la colaboración de los profesionales del EISAM en otros servicios como hospitalización, urgencia o algún otro, habrá que dar prioridad ante la Emergencia Nacional, según competencias de cada profesional,** tomando todas las precauciones sanitarias establecidas.

Descripción del Lineamiento

CATEGORIA 1

DEFINICIÓN: Consultas que por sus características requieren atención y que no pueden ser postergadas.

Personas usuarias sin COVID-19

INDICACIÓN:

1. Las personas usuarias que requieren atención presencial serán referidas (mediante

interconsulta entregada a Consulta Externa) por el servicio de Emergencias, esto cuando no se manifieste sintomatología de COVID-19 y exhiban otros síntomas de riesgo.

2. Personas usuarias referidas atendidas con los medios institucionales alternativos aprobados para esta emergencia y según los lineamientos GM-AC-3553-2020, como es la modalidad de teleconsulta. Se deberá realizará anotación en el SIES, en la modalidad de Atención Alternativa.

Personas usuarias con COVID-19

INDICACIÓN:

1. Los profesionales que integran los EISAM deberán brindar atención a las personas usuarias referidas por COVID-19, una vez filtradas de acuerdo con los lineamientos institucionales para la identificación de usuarios, (si presentan solicitud de atención por la presencia de algún síntoma que esté afectando su salud mental), mediante el canal de los funcionarios encargados de la identificación en cada establecimiento de salud.

2. Las personas usuarias referidas con COVID-19, serán atendidas con los medios aprobados para esta emergencia y según los lineamientos institucionales de medios alternativos y protección en bioseguridad al funcionario. Se realizará anotación en el SIES, en la modalidad de Atención Alternativa.

3. Lo profesionales del EISAM deberán apoyar en la atención a funcionarios que están en atención directa a personas usuarias, esta atención deberá ser de carácter prioritario atendiendo a lo regulado por las Coordinaciones de Psicología, Enfermería y Trabajo Social, Gerencia Médica y el CAED para este Emergencia.

CATEGORIA 2

DEFINICION: Consultas a personas usuarias **sin** COVID-19, que requieren atención presencial y se pueden postergar.

INDICACIONES:

1. Si en el establecimiento de salud la Dirección Médica considera que se encuentra en estado de alerta por la presencia de casos positivos por COVID-19 las consultas de los profesionales del EISAM por primera vez en la vida, en la especialidad o en el año, se cancelan y reprograman, hasta que las autoridades del establecimiento de salud soliciten que se reactiven las consultas por primera vez en función de la casuística y la condición epidemiológica local. Lo anterior con la finalidad de que se le brinde la prioridad a la atención de las diferentes referencias por causa de la emergencia por COVID-19.

CATEGORIA 3

DEFINICIÓN: Consultas que se pueden resolver mediante herramientas tecnológicas (tele salud, consultas telefónicas, teletrabajo, consulta virtual y otras)

INDICACIONES:

1. Se atenderán los pacientes subsecuentes sin riesgo suicida con base a lo expuesto en el oficio GM-AG-3553-2020.
2. Atención de pacientes con COVID-19, que se encuentran en aislamiento sanitario en sus lugares de domicilio.
   Utilización de estos medios tecnológicos con pacientes con COVID-19 en internamiento o funcionarios del establecimiento de salud, previa coordinación con el personal gestor de la situación a nivel local.

EJEMPLOS: Consultas para continuidad de proceso terapéutico (control), intervención en crisis en personas usuarias con COVID-19 o funcionarios del establecimiento de salud.

CATEGORIA 4

DEFINICIÓN: Consulta externa con atención multidisciplinaria individual y grupal multidisciplinaria para las personas usuarias sin COVID-19.

INDICACIONES:

1. Se suspende la modalidad multidisciplinaria individual y grupal presencial con el objetivo de disminuir los tiempos de permanencia de los pacientes en los centros de salud y la exposición de los funcionarios. De contar con medios tecnológicos para realizarlas de forma virtual se pueden realizar siempre que se haya definido previamente cual es el objetivo terapéutico grupal y la ganancia de la persona usuaria. así como el registro de la consulta interdisciplinaria en el EDUS.

Responsable del cumplimiento:

Profesionales en Trabajado Social, Psicólogos, Enfermería especializados en Salud Mental y Médicos de los EISAM.

Responsable de verificar el cumplimiento

Director de Centro de Salud
Dirección de Red de Servicios de Salud

Directores de Red Integrada de Servicios de Salud Jefaturas de los Servicios de Psicología, Enfermería y Trabajo Social de los establecimientos de salud en los cuales se ubican los EISAM.

Contacto para consultas

Correos: cnsp_ars@ccss.sa.cr; mfletes@ccss.sa.cr; trabsoci@ccss.sa.cr; jmongem@ccss.sa.cr **Teléfono: 25391090**